



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 489 -2020-RASS

Santiago de Surco, 28 AGO. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 38-2020-ACSS; el Memorándum N° 1439-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; el Informe N° 499-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2060-2020-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 218-2020-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería; sobre la autorización de funcionarios responsables del manejo de Cuentas Bancarias de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto de la Municipalidad, así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad correspondiente;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 38-2020-ACSS del 31.07.2020 se autorizó a funcionarios para que en su calidad de titulares o suplentes, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS;

Que, con el Informe N° 275-2020-SGT-GAF-MSS del 14.08.2020, la Subgerencia de Tesorería solicita que, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 38-2020-ACSS y siguiendo con el trámite de modificación de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias, se emita la resolución que aprueba el Anexo N° 301289;

Que, con el Informe N° 72-2020-GAF-MSS del 14.08.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que estando a lo dispuesto por el referido Acuerdo de Concejo, resulta necesario seguir con el trámite de modificación de funcionarios responsables del manejo de cuenta, por lo que solicita la emisión de la resolución de aprobación del Anexo N° 301289;

Que, con el Informe N° 499-2020-GAJ-MSS del 24.08.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los actuados señala que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía con la finalidad de continuar el trámite de modificación de funcionarios responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 038-2020-ACSS;

Que, con el Memorándum N° 1439-2020-GM-MSS del 25.08.2020, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad respecto a la modificación de funcionarios responsables del manejo de cuentas bancarias de esta Corporación Municipal, la cual se fundamenta en los documentos señalados anteriormente y solicita se emita la resolución respectiva;

Que, es necesario designar a los nuevos funcionarios responsables titular y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 38-2020-ACSS del 31.07.2020;

Estando a lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, contando con el Informe N° 499-2020-GAJ-MSS y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 489-2020-RASS

TITULARES:

- JOSÉ ANTONIO REYES ZAVALITA : Gerente de Administración y Finanzas
- NARDA MARINA BENAVIDES DAGA : Subgerente de Tesorería

SUPLENTE:

- JOAQUÍN FERNANDO MARAVÍ MILLER : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO : Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias” que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 301289, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución N° 1338-2019-RASS, subsistiendo los actos realizados al amparo de dicha resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

